

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente acción constitucional ingresa para oficiar al Juzgado 9º Municipal Pequeñas Causas Laborales – Bogotá. Sírvese proveer. Bogotá, septiembre 01 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Górriz
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la accionada **INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES**, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO 9º MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES – BOGOTÁ**, para que con la mayor celeridad posible informe si en esa sede judicial cursa alguna acción de tutela instaurada por **BLANCA NAVARRETE FETIVA** en contra de **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**, bajo el radicado No. 2021-00541, con el fin de establecer los hechos y las pretensiones en la presente acción constitucional.

SEGUNDO: En caso afirmativo, sírvase remitir copia digital de las actuaciones que allí se surtieron, especialmente del escrito de tutela.

TERCERO: Notifíquesele el contenido de este proveído por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor.

CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez